

EFECTOS DE LAS MEDIDAS NO ARANCELARIAS

Las medidas no arancelarias son aquellas medidas impuestas sobre los flujos de comercio que no sea una medida arancelaria. Algunas de estas medidas pueden constituirse en **barreras no arancelarias**.

La Organización Mundial del Comercio permite de cierta manera a los gobiernos el uso de medidas que pueden afectar al comercio para proteger sus intereses nacionales, siempre y cuando no sean discriminatorias o constituyan prácticas desleales en el comercio. La mayor parte de estas medidas son utilizadas en cuanto a salud, medidas fitosanitarias, la protección de la vida humana y la preservación de sus animales y vegetales.

Las medidas no arancelarias difieren de los aranceles en varios aspectos. Estas diferencias, unidas a la naturaleza cambiante del comercio internacional, pueden constituir razones adicionales para la cooperación en materia de medidas no arancelarias en el marco de acuerdos comerciales.

Las medidas no arancelarias responden con frecuencia a preocupaciones cruciales de política pública a nivel nacional e internacional. Su objeto puede ser proteger los intereses generales de los consumidores más que las limitadas preocupaciones de los productores.

La preservación de los vegetales, la protección de la salud de las personas y de los animales, la seguridad de los alimentos y el medio ambiente o el establecimiento de las normas necesarias para un intercambio equitativo en el mercado son objetivos de política pública. Estos objetivos, aunque son ampliamente compartidos por los miembros de la OMC, presentan a menudo una amplia visión de preferencias puras en cuanto a las políticas. Además, las medidas no arancelarias y los aranceles son diferentes en lo que respecta a su duración. Las medidas no arancelarias están sujetas a modificación porque las necesidades de reglamentación varían de acuerdo con las transformaciones del entorno económico y social.

EFECTOS DE LAS MEDIDAS NO ARANCELARIAS

De manera general, entendemos que las medidas no arancelarias son aquellas utilizadas para regular y controlar las operaciones de comercio exterior y, de esta manera, proteger la economía nacional y verificar que las actividades comerciales realizadas sean lícitas y no caer en las prácticas desleales en el comercio, para evitar los daños a los mercados, en conjunto con apoyo de leyes, convenios y regulaciones que respalden la seguridad y buen manejo de las prácticas comerciales.

Referencia:

Gaspar Pérez, Natalia. (2013) Medidas arancelarias y no arancelarias del comercio internacional. Revista de Ciencias Sociales. Facultad de Derecho y Ciencias Sociales. Recuperado de: <https://www.studocu.com/es-mx/document/instituto-mexico-de-ciudad-juarez/fiscal/dialnet-medidas-arancelarias-y-no-arancelarias-del-comercio-inter-4714279/11346828>